



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

DEPORTES

Convenios especiales

Convenio regulador de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós en relación a la organización del Programa Escolar Municipal de Iniciación a la Vela durante el curso 2020-2021

Palamós, a 28 de Enero de 2021

INTERVIENEN:

Por una parte, el señor Lluís Puig Martorell, con DNI 40527505X, Alcalde de Palamós, en nombre y representación de esta corporación, asistido por el Secretario Municipal, señor Miquel Coma Tarrés.

Por otra, el señor Eduard Sallés Archs, con DNI 39321308W, actuando en nombre y representación del Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós, con NIF G17065681 y domicilio en Palamós, en el Club Náutico, s/n, entidad inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del Consell Català de l'Esport con el número 854, en su condición de presidente, según certificado del secretario de la entidad, de 27 de Setiembre de 2020.

MANIFIESTAN:

Primero.- Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada y asociativa en la realización de actividades deportivas de interés público para el municipio.

Segundo.- Que el Club Náutico Costa Brava fue fundado y federado el año 1946 y desde sus inicios ha mantenido una gran inquietud hacia el mundo del deporte y más concretamente por el mundo de la vela en sus diversas disciplinas, y en el año 1970 fue creado el Club de Vela Palamós para potenciar éste deporte y continuar la tarea deportiva iniciada por el Club Náutico Costa Brava.

Tercero.- Que el Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós es una entidad de reconocido prestigio y valía dentro del municipio y organiza cada año el Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela, en horario lectivo, que engloba el Programa Martinets "El mar llega a la escuela" y la "Regata Interescolar".

Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Palamós tiene la voluntad de colaborar en la continuidad del Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela.

Quinto.- Que la legislación actual establece con carácter general la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con personas físicas y jurídicas sometidas al derecho privado, constituye una técnica pacíficamente admitida y extendida en todo el mundo y que practican todas las administraciones públicas, que no es contraria al ordenamiento jurídico, siempre que no se refiera a objetos incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación sobre contratación administrativa y no comporte la enajenación de potestades públicas a manos de particulares.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

Reconociéndose mutuamente la capacidad y competencia, respectivamente, para la suscripción de este instrumento de colaboración, han resuelto formalizarlo con sujeción a los siguientes

PACTOS

Primero- Objeto de la colaboración

Este convenio tiene por objeto la regulación de las relaciones entre el Ayuntamiento de Palamós y el Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós, en relación a la organización del Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela durante el curso 2020-2021.

Segundo- Obligaciones generales

2.1 El Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós se compromete a:

- a) Dar cumplimiento a una cláusula de responsabilidad social para el curso 2020-2021, consistente en prestar colaboración, mediante la aportación de voluntariado, en la medida de sus posibilidades y cuando las circunstancias así lo requieran, en las actividades destinadas a causas sociales del municipio.
- b) Hacerse cargo de la organización del Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela durante el curso 2020-2021.
- c) Adecuar su actividad al Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a niños y adolescentes de Catalunya, establecido en el acuerdo GOV/97/2017, de 18 de Julio y publicado en el DOGC nº 7416 del 20 de Julio del 2017.

Por lo que respecta al Programa Municipal Escolar de Iniciación a la Vela:

- Las clases se impartirán en horario lectivo, según calendario acordado con los centros escolares e irá dirigido a los niños y niñas del último curso de primaria (6º) del ciclo superior.
- El programa también engloba la Regata Interescolar y el Programa Martinets "El mar llega a la escuela", dirigido a niños y niñas de educación infantil (P-3, P-4 y P-5) de los centros escolares de Palamós.
- El curso consta de once sesiones de dos horas cada una, para un total de 22 horas de curso de todos los centros escolares, a excepción del Colegio de Educación Especial "Els Àngels" al cual se impartirán seis sesiones de introducción al deporte de la vela. Los alumnos adquirirán el nivel amarillo de la Escuela Catalana de Vela.
- El objetivo de este Programa es dotar a todas las escuelas de Palamós de una herramienta didáctica complementaria que permita difundir el conocimiento del medio marino mediante la práctica de la navegación a vela.
- Las embarcaciones utilizadas son de la modalidad Raquero. En todo momento los alumnos estarán acompañados de un instructor a bordo.
- El Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós aportará para la ejecución del Programa:
 - a) El material y el equipo humano necesarios para la actividad.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

- b) Lanchas de seguridad
 - c) Las instalaciones del Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós
 - d) Coordinación de las actividades
 - e) Material didáctico y diploma de asistencia
- El Club Náutico Costa Brava – Vela Palamós deberá presentar al Departamento de Deportes del Ayuntamiento el protocolo de actuación en caso de pandemia. Este protocolo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y deberá seguir las normas marcadas por la Generalitat de Catalunya.

2.2 El Ayuntamiento de Palamós se compromete a:

- a) Dar apoyo a la actividad.
- b) Dar el soporte técnico e informativo necesario desde el Departamento de Deportes.
- c) Ceder el uso de las instalaciones deportivas municipales para organización de eventos, cursillos, etc.

Tercero. – Financiación

El Ayuntamiento de Palamós se compromete a patrocinar y apoyar al Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós con una aportación económica de 27.500€ para el curso 2020-2021. El importe otorgado se hará efectivo mediante dos pagos parciales anuales:

- Un primer pago del 50% del importe de la subvención (13.750 €), que se hará efectivo en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, en base al plan de disposición de fondo de la Tesorería municipal para el ejercicio correspondiente.
- El pago del 50% restante se hará una vez justificada la totalidad de la subvención con la presentación de los justificantes correspondientes, en base al plan de disposición de fondo de la Tesorería municipal para este ejercicio. La falta de justificación comportará la exigencia del reintegro de las cuantías percibidas, de acuerdo con el artículo 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Cuarto.- Causas de resolución

Serán causas de resolución de este convenio:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento de los compromisos esenciales adquiridos en el convenio con un preaviso de tres meses.
- Una producción insuficiente para el desarrollo normal de la actividad por parte de la entidad mencionada.
- El vencimiento del plazo establecido por el convenio.
- La extinción del Club Náutico Costa-Brava-Vela Palamós o la pérdida de su personalidad jurídica por cualquier otra causa.
- La cesión de cualquier título a terceras personas de derechos y obligaciones del Club Náutico Costa-Brava-Vela Palamós contemplados en el convenio.

Quinto.- Duración

El convenio tendrá vigencia durante el curso 2020-2021.

Sexto.- Jurisdicción competente



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

El Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós renuncia, sin distinción ni condición, a su fuero propio y se somete a cualquier cuestión litigiosa que pueda motivar la ejecución de lo acordado en este pacto, a los órganos jurisdiccionales competentes en materia contenciosa administrativa.

Séptimo - Cláusula de principios éticos y reglas de conducta

El Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós, beneficiario de esta subvención, está obligado a adecuar su actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta establecidas en el artículo 55 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno como son, entre otros, los siguientes:

- El respeto a la Constitución, al Estatuto de autonomía y al principio de legalidad.
- El respeto y la protección de los derechos fundamentales y las libertades públicas y de los derechos estatutarios.
- La igualdad de trato de todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
- La imparcialidad en la toma de decisiones, con garantía de las condiciones necesarias para una actuación independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
- La rendición de cuentas y la responsabilidad por las actuaciones propias y de los órganos que dirigen.
- El compromiso general y directo para la calidad de los servicios bajo su responsabilidad y el cumplimiento de derechos de los usuarios.
- La buena fe.
- El deber de abstenerse en los asuntos de su competencia cuando concurra alguno de los supuestos de abstención que establece la ley.
- Mantener la debida reserva respecto a los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- Cumplir las obligaciones propias en materia de transparencia que le sean aplicables, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

El incumplimiento de las obligaciones anteriores comportará la aplicación del régimen sancionador previsto en los artículos 76 a 90 de la Ley 19/2014, de 29 de Diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la imposición de las sanciones previstas en función del carácter muy grave, grave o leve de las infracciones cometidas.

Octavo.- Gastos

La aprobación del convenio por el órgano de gobierno competente comportará la aprobación simultánea del gasto que se derive.

Noveno- Publicidad

En el supuesto que se editen impresos, carteles, dípticos,... de la actividad a celebrar deberá hacerse constar la frase *“con el apoyo del Departamento de Deportes del Ayuntamiento de Palamós”*, junto con los logotipos correspondientes del Departamento de Deportes y del Ayuntamiento de Palamós. También se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de la vía pública, aprobada definitivamente y publicada en el BOP nº 103 de 29 de Mayo del 2013, en el capítulo IV - Ocupación temporal para publicidad.



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

Décimo.- Justificación de compromisos y gastos.

El Club Náutico Costa-Brava Vela Palamós deberá presentar telemáticamente, mediante la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Palamós, la cuenta justificativa simplificada de la subvención mediante el modelo normalizado disponible en dicha sede, acompañándola de los documentos justificativos correspondientes.

Undécimo.- Plazo de presentación de la justificación de compromisos y gastos

El plazo máximo de presentación de justificación de la subvención concedida será hasta el 31 de Julio de 2021. Si dentro de este plazo no se ha presentado la documentación que consta en el artículo noveno, se dará por entendido que la entidad renuncia a la subvención concedida y tendrá que devolver el importe cobrado como adelanto a cuenta de la subvención total.

Forma de justificación

Esta justificación constará de:

- 1) Modelo de cuenta justificativa simplificada de subvenciones debidamente cumplimentado y acompañado de la documentación requerida.
- 2) Memoria de la actividad subvencionada, debidamente cumplimentada y acompañada de la publicidad detallada.

Deficiencias en la justificación

En caso que los documentos presentados como justificación fueran incorrectos o incompletos, se comunicará al interesado la necesidad de subsanar las anomalías detectadas en un plazo máximo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a la revocación o reducción de la subvención, según corresponda, con la consiguiente obligación de reintegro en caso que se hubiera avanzado su pago.

Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos ya efectuados que de manera indudable respondan de forma directa o indirecta a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se efectúe dentro del periodo de actividad.

Los gastos efectuados subvencionables se tienen que justificar mediante documentos originales: facturas, nóminas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez jurídica. Los gastos de personal se deberán acreditar con los recibos de las nóminas confeccionados de acuerdo con el Orden de 27 de Diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la Seguridad Social.

Los gastos tienen que estar contabilizados y pagados antes de la finalización del periodo de justificación.

Duodécimo.- Interpretación y control

La vigilancia y el control del cumplimiento del convenio y la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación irán a cargo de una Comisión de Seguimiento. Esta Comisión será el órgano de propuesta, seguimiento y evaluación de



AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Departament d'Esports

las actuaciones hechas en el marco de este convenio y tendrá como tarea fundamental el seguimiento y control del presente convenio, la resolución amistosa de los conflictos que pueda originar su interpretación y aplicación y el fraccionamiento de cuestiones complementarias o derivadas que no se hayan previsto en este instrumento, y estará formada por:

En representación del Ayuntamiento de Palamós:

- El concejal de Deportes
- El técnico coordinador de Deportes

-En representación del Club Náutico Costa Brava-Vela Palamós

- Su presidente
- Un miembro de la entidad

Como prueba de conformidad con todo lo acordado, las partes comparecientes firman este documento en ejemplar duplicado, en el lugar y la fecha mencionados en el encabezamiento.

El Alcalde

El presidente del
Club Náutico Costa Brava-
Vela Palamós

El Secretario Municipal

Lluís Puig Martorell

Eduard Sallés Archs

Miquel Coma Tarrés